



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 233 DEL 10 DE JULIO DE 2024

Por medio del cual se autoriza la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo (VINOS) a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IBLU SAS., para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, y Decreto 518 de 2022, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IBLU SAS**, identificada con **890.932.279-6**, a través de su Representante Legal, el señor **ISRAEL BLUMAN LEVY**, identificada con la cédula de ciudadanía **N°70.124.550**, mediante escritos radicados con **EXT-BOL-24-030559 - EXT-BOL-24-030563 - EXT-BOL-24-033915 - EXT-BOL-24-0033916 - EXT-BOL-24-033920 - EXT-BOL-24-033921**, solicita se adicione al maestro de renta los productos sujetos al impuesto al consumo para su distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- h. Certificado Superintendencia de Industria y Comercio
- i. Declaración Juramentada



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 233 DEL 10 DE JULIO DE 2024

Por medio del cual se autoriza la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo (VINOS) a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IBLU SAS., para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

- j. Certificado Contraloría general de la Republica
- k. Certificado Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IBLU SAS**, identificada con **890.932.279-6**, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo (VINOS) a la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IBLU SAS**, identificada con **Nit. 890.932.279-6**, para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar.

CODIGO	PRODUCTO	CAP.	GDO.	RS.INVIMA	VIGENCIA
	VINO TINTO LEALTANZA CLUB MARCA LEALTANZA	1500 ML	13.84	2006L-0003058	20-09-2026
24108369	VINO TINTO RED BLEND (TEMPRANILLO- SYRAH) MARCA KNOCK KNOCK	750 ML	11.73	2023L-0012517	15-08-2023
24108370	VINO BLANCO WHITE BLEND (VIURA- SAUVIGNON BLANC) MARCA KNOCK KNOCK	750 ML	11.73	2023L-0012517	15-08-2023
24058848	VINO CUATRO RAYAS VERDEJO ORGANICO	750 ML	12.71	2016L-0008051	18-02-2026
24095806	VINO CUATRO RAYAS TEMPRANILLO- VERDEJO ORGANIC MARCA CUATRO RAYAS	750 ML	12.71	2016L-0008051	18-02-2026
24095807	VINO CUATRO RAYAS TEMPRANILLO ORGANIC ROSE MARCA CUATRO RAYAS	750 ML	12.71	2016L-0008051	18-02-2026
24106549	VINO CUATRO RAYAS LONGVERDEJO D.O. RUEDA MARCA CUATRO RAYAS	750 ML	12.71	2016L-0008051	18-02-2026
24082845	VINO VERDEJO MARCA CUATRO RAYAS 40 VENDIMIAS	750 ML	13.18	2018L-0009649	25-10-2028
24015887	VINO CHATEAU HOSPITALET LA RESERVE "GERARD BERTRAND" AOP LA CLAPE ROUGE	750 ML	14.15	2020L-0010842	31-12-2030





Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 233 DEL 10 DE JULIO DE 2024

Por medio del cual se autoriza la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo (VINOS) a la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IBLU SAS., para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

24015786	VINO CHATEAU HOSPITALET LA RESERVE "GERARD BERTRAND" AOP LANGUEDOC ROSE	750 ML	14.15	2020L-0010842	31-12-2030
24093236	VINO DOMAINE DE LAIGIE PINOT NOIR GERARD BERTRAND LGP HAUTE VALEE DE LAUDE ROUGE	750 ML	14.15	2020L-0010842	31-12-2030
24093235	VINO DOMAINE DE LAIGIECHARDONNAY GERARD BERTRAND AOP LIMOUX BLANC MARCA GERARD BERTRAND	750 ML	14.15	2020L-0010842	31-12-2030
24082846	VINO VERDEJO CABALLITO DE MAR	750 ML	13.34	2018L-0009650	25-10-2028

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IBLU SAS**, identificada con **890.932.279-6**.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL IBLU SAS**, identificada con **890.932.279-6**, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: CALL 31 44 145, MEDELLIN ANTIOQUIA. Correo electrónico: notificaciones@ciiblu.com - info@ciiblu.com

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (10) días del mes de julio de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos



Proyectó: Harrison L. Sará Rojas (Asesor Externo- Dirección de ingresos).

